

# **Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

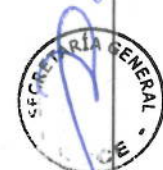


PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ



**Adenda N° 02 al Convenio Marco de  
Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia  
Universidad Católica del Perú (PUCP) y el  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del  
Estado (OSCE)**

---



Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



## ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada por Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20155945860 y domicilio legal en la Av. Avenida Universitaria N° 1801, distrito San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, doctor **Marcial Antonio Rubio Correa**, identificado con DNI N° 07273539, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2014 el Aliado Estratégico y el OSCE suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio mediante la cual se renovó la vigencia del mismo por un periodo de dos (2) años y se modificó la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta.

Mediante Carta N° 1921/2015-S presentada con fecha 17 de diciembre de 2015, el Aliado Estratégico solicita suscribir la segunda Adenda a "El Convenio", a fin de modificar la Cláusula Quinta conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del mismo.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio" a fin de incorporar un coordinador del Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP, y reemplazar al coordinador de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.

### CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la cual quedará redactada de la siguiente manera:





#### “CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representantes del **Aliado Estratégico:**

- Dr. César Augusto Guzmán-Barron Sobrevilla, Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos, identificado con DNI N° 08240333, con correo electrónico: [cguzman@pucp.edu.pe](mailto:cguzman@pucp.edu.pe) y teléfono 626-7401.
- Dr. Carlos Adolfo Wendorff Montenegro, Director Ejecutivo del Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP, identificado con DNI N° 08261625, con correo electrónico: [cwendorff@pucp.edu.pe](mailto:cwendorff@pucp.edu.pe).
- Mg. Carlos Alza Barco, Director de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, identificado con DNI N° 09676947, con correo electrónico: [carlos.alza@pucp.edu.pe](mailto:carlos.alza@pucp.edu.pe).

- Representante del **OSCE:**

- Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), y teléfono 613-5555, anexo 1144.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario.”

#### CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de Mayo de 2016.

MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA  
Rector  
Pontificia Universidad Católica del Perú



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado